

DE LA NUMISMÁTICA "RESTAURADORA"

Por TOMÁS PÉREZ TENREIRO*

Al grito de "¡¡NO MAS FARSAS, NO MAS TIRANIAS, NO MAS OPRESION!!", lanzado desde Capacho el 24 de Mayo de 1899, viene sobre Caracas, sede del ambicionado Poder, en una rápida, victoriosa y para algunos, incomprensible Campaña, el General Cipriano Castro... El 22 de octubre del mismo año de 1899, es ya omnímodo Señor de los destinos venezolanos.

Comenzaría un gobernar ya heredero de uno de los más grandes daños que la ambición de las Potencias Europeas hicieron a nuestra Nación: La Pérdida del Territorio de la Guayana Esequiba. Ciento cuarenta mil kilómetros cuadrados... Inglaterra, sobornando a los rusos se los hizo adjudicar en París el 3 de octubre de 1899... Así mismo, en el siglo y medio de andar republicano, se habían acumulado deudas y el País empobrecido, y olvidado los altos objetivos libertadores.

Cipriano Castro, hombre de bastante buenas cualidades militares, de aquellas, precisamente de las cuales Bonaparte decía: "No son necesarias sino en determinadas circunstancias", era hombre emocional, hambriento de honores y banquetes y jolgorios; y por todo ello, muy dado, cual casi de inmediato hiciera, a olvidar sus promesas. Pronto su Gobierno, según sus opositores, se convirtió en "sangrienta farsa" y un hoy casi olvidado escritor le acusaría de "asesinar la seriedad del Congreso, años antes de asesinar su libertad"... Las virtudes civiles características del verdadero Magistrado y que "en todo momento influyeron sobre la felicidad pública" (Bonaparte), las echó a un lado. Quienes disfrazados de redentores y sin una firme voluntad de recuperación nacional insurgieron para disputarle el codiciado mando, le obligaron a defenderlo y para ello, hubo, más que ningún otro, luego de la Guerra Federal, de recurrir a su espada. Y obtuvo el triunfo. En una serie de Campañas que terminaron de agotar las decaídas energías de la acogotada y enferma patria venezolana. Así, quien le iba a suceder, usurpándolo, se apropiaría del rimbombante título de Caudillo de la Paz.

Castro gobernaría desde 1901 hasta 1908. Mandato en el que al lado de las victorias militares, de un afirmarse en la defensa de la nacionalidad, se hicieron frecuentes la tortura y las largas, e impuestas al capricho, prisiones.

* Titular del Sillón Letra "S" de la Academia Nacional de la Historia.

Su paso señalase en la Numismática Venezolana y trataremos de reunir lo más notorio.

Como debía premiar ciertos servicios hechos al país y más frecuentemente, a la "causa", otorga la Orden del Libertador. Los Diplomas llevan al principio una redacción especialísima "CIPRIANO CASTRO, GENERAL EN JEFE DE LOS EJERCITOS DE VENEZUELA Y JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA... Confiere la condecoración del BUSTO DEL LIBERTADOR al...". El Diploma que tenemos a la vista, firmado el 7 de enero de 1901, concediendo la Orden en Segunda Clase al Doctor Tomás Mármol (Jurisconsulto, escritor, eminente servidor público y honesto ciudadano), trae la firma de Don Eduardo Blanco y naturalmente, la del Jefe Supremo. Y el encabezamiento transcrito... Para conmemorar su triunfo en la Batalla de Tocuyito (14 de setiembre de 1899). En su mismo carácter de Jefe Supremo, acordó acuñar una Medalla, en oro, plata o bronce, con la cual se premiaría a los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército Liberal Restaurador. Sería en forma de estrella de cinco radios. En el anverso las armas de la República y la inscripción: "DECRETO DEL JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA 1900" En el reverso, dentro de una corona de laurel, la inscripción: "LA NACION AGRADECIDA A SUS DEFENSORES"... Se conoce la concedida al General J. V. Gómez, hoy en posesión de sus familiares. La dicha presea fue decretada el 1º de setiembre de 1900.

Cuan costumbre, sobre el nuevo Presidente comenzaron a llover medallas, homenajes y regalos... La flamante Asamblea Nacional Constituyente, en 27 de marzo de 1901, acordó para el Presidente Provisional, una Medalla elíptica con cuatro y medio centímetros en su diámetro mayor y tres y medio en el menor. De oro y con piedras preciosas. La inscripción, era por demás explicativa: "LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE AL BENEMERITO GENERAL CIPRIANO CASTRO". "1901". El Escudo Nacional completaba el diseño.

Con fecha 16 de abril de 1903, decretó el General Cipriano Castro una nueva Condecoración, creada cual se lee en el decreto, para: "EXPRESAMENTE PREMIAR LOS SERVICIOS EMINENTES QUE HAYAN PRESTADO O PRESTAREN NACIONALES O EXTRANJEROS EN DEFENSA DE LOS FUEROS Y DERECHOS DE VENEZUELA COMO NACION SOBERANA E INDEPENDIENTE"... Los trágicos sucesos del Bloqueo, que siempre deberíamos tener presentes, fueron el pedestal de esta joya. A ello solo acreditaron méritos según el criterio del mandatario, cuatro personas, incluyendo la del mismo Restaurador. Esta condecoración es de un muy buen diseño y su realización de las mejor logradas. Se acordó en tres clases, de igual forma. Cruz Griega esmaltada, de treinta y cinco milímetros, con un disco central de doce milímetros, en cuyo anverso va grabado el Escudo de Venezuela, y en el reverso la leyenda: "DEFENSA NACIONAL"... La Primera Clase se concedería a Presidentes o Soberanos y en esta clase no podría concederse a mas de veinticinco agraciados... Estaría esmaltada en amarillo pendiente de una banda blanca, cargada en su centro por una cinta con los colores nacionales, de veintiún milímetros de ancho. Una estrella de oro, radiante, de ochenta milímetros de diámetro, cargada con la cruz griega,

igualmente amarilla, para portarse en el pecho, completaría los distintivos de esta clase.

La Cruz de Segunda Clase, sería esmaltada en azul y se llevaría al cuello, pendiente de una cinta con los colores nacionales. Una estrella, similar a la de la Primera Clase, más esmaltada en azul, se llevaría al pecho.

La Tercera Clase prevista para concesión no limitada, se esmaltaría en rojo y pendería, cual la Segunda Clase, del cuello. (Cinta tricolor). En el Decreto, se estableció que la nueva Condecoración se llamaría: "LEGION DE LA DEFENSA NACIONAL".

La Segunda Clase, reservada para Ministros de Estado, Ministros Diplomáticos y Generales en Jefe, no se concedería a más de cincuenta agraciados. Nótese que se establece para "Ministros Diplomáticos", ya que en la época no se intercambiaban Embajadores. En total se concedieron cuatro, y a los siguientes personajes: General Cipriano Castro, General Juan Vicente Gómez, General Jorge Bello (quien defendió el Castillo de San Carlos contra los barcos alemanes) y Señor Hebert W. Bowen. (Ministro de los Estados Unidos del Norte).

Pudimos ver y fotografiar la presea que fuera del General Castro. Había sido depositada en el Museo de Capacho. Y allí alertamos al Teniente Coronel José Teófilo Velazco, venezolano de profunda preocupación por nuestra Historia, y al que obsequiamos el Acuerdo del Senado de la República concediendo la dicha Legión al General Castro, para que se conservara en el Museo, de la POQUISIMA SEGURIDAD que ofrecía el local para guardar las joyas que donaran los familiares del General. Entre ellas tres Condecoraciones de un Prócer de la Independencia, con la Estrella de los Libertadores en Oro y brillantes. Poco tiempo después, desaparecieron y su destino se desconoce...

Caído el régimen castrista y afortunadamente sin acontecimientos que implicaran su empleo, cayó casi en olvido, en desuso. Hasta hace poco, cuando un Ministro de Defensa, resolvió modificarla y fue concedida no por méritos de aquellos que la hicieran nacer sino por los actuales, premio para líderes de la lucha diaria.

Una y por demás extemporánea iniciativa del gobierno del General Castro fue la de modificar el Escudo Nacional. Para ello, esgrimió atribuciones que después se sabría eran nulas. Y decretó un Escudo que se compondría así: (DECRETO DE 28 DE MARZO DE 1905). El Escudo de Armas de los Estados Unidos de Venezuela llevará en su campo los colores del Pabellón Nacional, en tres cuarteles, el de la derecha será amarillo, y en él se colocará un manojito de mieses, que tendrá siete espigas; el de la izquierda será rojo, y como emblema del triunfo, llevará armas y dos pabellones nacionales enlazados con una corona de laureles; el tercer cuartel, que ocupará toda la parte inferior, será azul y contendrá un caballo indómito, blanco, símbolo de la INDEPENDENCIA y Libertad. El Escudo tendrá por timbre el emblema de la abundancia, y en la parte inferior una rama de olivo y una palma, atadas con cintas que deben tener los colores nacionales y llevará en letras de oro las inscripciones siguientes: en el centro del Escudo, "Dios y

Federación”; a la derecha de este, “5 de julio de 1811-Independencia”, y a la izquierda, “24 de marzo de 1854-Libertad”.

En 1911 el Congreso discutió, luego que se demostrara que Castro no tenía los poderes necesarios para resolver en tal materia, y una Comisión integrada por los ciudadanos José Gil Fortoul, José Ignacio Lares y Lisandro Alvarado, presentó un proyecto, que fue aplazado por la Cámara del Senado y sólo en 1930, se fijaron las Armas de la República, conservando la partición de 1836. Que los consejeros del General Castro quisieron modificar.

En el año de 1903 el Presidente Castro decreta un Código Militar, en el cual, la Sección X, Décima, se consagra a “PREMIOS DE CONSTANCIA Y DE SERVICIOS DISTINGUIDOS”. El artículo 195, describe la Medalla Premio de Constancia y sus diversas categorías. El 200 se ocupa de la Medalla: “VENEZUELA HONRA A LOS HEROES DEL EJERCITO NACIONAL”. En el 201 y 202 establece las Medallas para premio de servicios Distinguidos y para premio de “LA PATRIA AGRADECIDA A SUS HIJOS ABNEGADOS”. En otros se reglamentan Medallas por méritos profesionales y académicos. También para el personal de sanidad, con la cruz roja y las armas de la República. . . En 1903, aparece el Código de la Marina de Guerra, que declara “inadecuadas a los adelantos de la época” las Ordenanzas Generales de 1793 del Rey Carlos 3º y las sustituye por el Código que decreta y firma en 28 de octubre de aquel año. En la Sección VIII, Octava, artículo 148 y siguientes establece y describe los Premios de Constancia y de servicios Distinguidos. Las Medallas llevarán las Armas de la República y la inscripción ARMADA NACIONAL DE VENEZUELA. Y corresponden a los mismos premios establecidos para las Fuerzas Terrestres.

En realidad no se sabe si fueron acuñadas. Tampoco se conocen acuerdos concediéndolas. Quizás, en los archivos ministeriales podrían encontrarse documentos al respecto, pero este estudio queda por hacerse.

Dentro de las Medallas concedidas al General Castro por Sociedades, etc., recordamos una acordada por los médicos del Hospital Vargas, con motivo de su preocupación por dotarlo y ordenar trabajos de mejoramiento y conservación. Ovalada con el Escudo Nacional e inscripciones alusivas en oro.

Finalmente, recordemos que modificó, en el mismo 1905, la Bandera Nacional, ya que en su decreto, ordenó colocar las siete estrellas, en el centro de la franja azul, pero colocadas en círculo. . . En 1930, volvieron a una colocación muy en acuerdo con el pensamiento de los próceres que nos dieran Independencia.